



**Fecha:** 20 de noviembre de 2013

---

**DISP. DP y ST N° 36 /2013**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-288/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ contratación de Consultora para Interface Visual" y; iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, en virtud, a la solicitud impulsada desde la Presidencia de la CAFITIT, respecto a la necesidad de contratar una consultora para brindar una solución a la interfaz visual de acuerdo al requerimiento planteado por el Jefe del Departamento de Sistema, tal como surge del Informe elaborado a fs.1. El hecho se funda primariamente en la posibilidad de contratar una consultora que pueda brindar una solución en mano para mejorar la interfaz visual de las aplicaciones desarrolladas por la dirección de informática y tecnología.

Que, y en una misma inteligencia cumplir con los lineamientos propuestos por el Plan Estratégico del CM aprobado por Res. 870/2007 y el Plan de Tecnología 2008 – 2010 donde menciona y destaca en una de sus consideraciones "–... *Incorporar herramientas tecnológicas corporativas de gestión...*–".

Que, en este sentido se estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 6° inc. 1° dado la referida situación de urgencia, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-



Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que, atento al estado de autos resulta necesario invitar **Primer Llamado** a varias firmas del rubro para cotizar sobre la aplicación requerida. A tal efecto conforme surge de fs.5 a fs.11, esta Dirección de Informática y Tecnología envía mediante correo electrónico, las invitaciones conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización.-

Que, se procedió a cursar las invitaciones pertinentes a las empresas, (JAVIER CARLOS CHIODI, LEOVEGA, ABWD Interface Branding), invitadas formalmente a cotizar vía mail tal como consta de fs.5 a fs.11.-

Que a fs.13 a 16 en virtud de que solo un (1) oferentes respondió al llamado para presupuestar – JAVIER CARLOS CHIODI-, y a los fines de que dicho proceso no se dilate como así también, habida cuenta el encuadre legal de necesidad que originó el inicio de las actuaciones y a fin de evitar el fracaso de la presente contratación se procede a efectuar un **segundo Llamado**, acreditado a fs.17 a 34 a las firmas VHGROUP, SDBE Servicios Integrales, NUMIR SRL, SCB Soluciones Integrales IT, OPEN Computación SA, GCOOP Cooperativa de Software, XTECH Soluciones Linux, CVI.IMPORTACIONES SRL y INSIDETECH; según lo estipulado por el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011.-

Que, las empresas VHGROUP, SDBE Servicios Integrales, NUMIR SRL, SCB Soluciones Integrales IT, OPEN Computación SA, GCOOP Cooperativa de Software, XTECH Soluciones Linux, CVI.IMPORTACIONES SRL e INSIDETECH no respondieron al llamado ni manifestaron tampoco el desistimiento del mismo.-

Que, de fs. 13 a fs.16 y de 35 a 38, constan los presupuestos solicitados adjuntados los mismos al presente, siendo acreditados estos a fs.13, 16 por JAVIER CARLOS CHIODI con un presupuesto que asciende a **pesos ciento un mil seiscientos cuarenta (\$ 101.640) IVA INCLUIDO**, a fs.35 a 36, por LEOVEGA con una cotización que se eleva a la suma de **pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) IVA INCLUIDO**, a fs.37 y 38 por ABWD Interface Branding con un monto total de **pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000) IVA INCLUIDO**. Todo ello de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, resultando la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y la propuesta más económica,



la empresa PEZGLOBO Digital Solutions con un presupuesto que asciende a **pesos ciento un mil seiscientos cuarenta (\$ 101.640) IVA INCLUIDO.-**

Que a fs.39 a través de la Secretaría de Innovación se solicita por intermedio de la Comisión de Administración Financiera y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones –CAFITIT-, amplíe excepcionalmente el límite del fondo de la Caja Chica Especial de Informática y tecnología, otorgada mediante Res. 104/2011 modif., res. Pres. 65/2013, a los efectos de proceder a la Contratación de Consultora para Interface Visual.-

Que a fs.52, 53 y 54, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones –CAFITIT-, mediante Res. CAFITIT N° 93/2013 en su parte resolutive autoriza la excepción al tope previsto en el art.3° de la Res. CM N° 104/2011, para la contratación de Consultora para Interface Visual en los Términos propuestos a fs.39.-

Que, en atención al estado de autos y valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs. 13, 16, autorizar el gasto para la contratación de la firma JAVIER CARLOS CHIODI por la provisión de los equipos detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por un valor de **pesos ciento un mil seiscientos cuarenta (\$ 101.640.-) IVA INCLUIDO**, abonado en siete (7) cuotas iguales de **pesos catorce mil quinientos veinte (\$14.520.-) IVA INCLUIDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para la Contratación de Consultora para Interface Visual con la firma JAVIER CARLOS CHIODI de **pesos ciento un mil seiscientos cuarenta (\$ 101.640) IVA INCLUIDO**, abonado en siete (7) cuotas iguales de **pesos catorce mil quinientos veinte (\$14.520.-) IVA INCLUIDO.-**



**Artículo 2:** Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

**Artículo 3:** Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4:** Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DP y ST N° 36/2013**